

Para despachos de oficio quatro mta

SETTO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPTIENTOS Y QUAR-
RENTA Y SEIS.



Acuerdo
para poner
punto al
nro = a
26/2

En la Villa de Alhama en diez y nueve de dias
del mes de Julio de mill setecientos y quaranta
y seis años. Nos don Juan Rodriguez Juan
y don Pablo de Alcazar Alcalde ordinario
de ella don Roguelopez Balleas, don Juan
Caxa Cayula, don Juan Melguizo, y don
Juan Morales Abellan Regidores concejales
Justicia y Regimiento de esta dha V. estando en
su Ayuntamiento en la forma que lo acostumbra
para tratar y conferir las cosas tocantes al bien
publico de esta dha V. dijeron que atento a esta
re arriendo la villa de las minas y p. ello el tiempo
en que se deben aver las compras de trigo para
elposito de esta dha V. y comunabasto, laqueno se
puede ejecutar sin la asignacion y determinacion
de precio de cada fanega, y de comprar p. guerra
y retarda dha provision y evita los danos y per-
juicios que de lo contrario se pueden seguir a buen
dore en formado sus mer. y don Juan de Alhama
Abad de un indio procurador desta, y don Juan
de Alcazar, y don Juan Cayula Bastida
y don Alonso Alcazar de un indio labrador
de esta dha Villa estando presente en su dha

